

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA DOBLE
REMUNERACION EN EL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL CAPITAL HUMANO (VCHGO)

MARCO LEGAL

Constitución Nacional, artículo 105
Ley N° 700/1996
Decreto N° 223/2008
Ley PGN N° 7408/2024 y Decreto N° 3248/2025
Resolución VCHGO N° 39/2025

BUENAS PRACTICAS

Informar mensualmente altas y bajas conforme al calendario de vencimiento.
Hacer seguimiento del Expte. vía sistema SIME.
Actuar de intermediario entre el funcionario y el VCHGO.
Dar respuesta en tiempo y forma, de las obs. efectuadas en el sistema.

CUADRO COMPARATIVO DE EXCEPCIONES A LA DOBLE REMUNERACIÓN:

Cargos Compatibles:

Administrativo + Docente

Siempre que el cargo docente corresponda a la categoría efectivamente de docente, congruente con la Denominación. (L, Z y U)



Docente + Docente

Siempre que las categorías correspondan efectivamente a la denominación de docente.
(L, Z y U)
Cuyos Horarios no sean contrapuestos y de cumplimiento real.

Personal de Blanco + Personal de Blanco

Exclusivamente categorías S
Hasta 3 cargos en centros asistenciales de 1 misma Entidad de Salud.
Hasta 4 cargos en distintos centros asistenciales de Entidad de Salud.

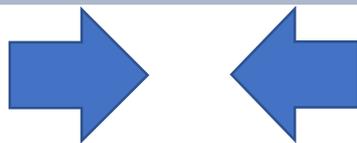
En las instituciones que no cuenten con categoría S, se valorará tanto la función como la pertinencia de las funciones del personal de blanco, quedando bajo la responsabilidad del solicitante de gestionar la creación de la categoría adecuada.

Cargos Incompatibles:

Administrativo + Administrativo

O.G. 111 + O.G. 111
O.G. 111 + O.G. 112
O.G. 111 + 140
que no se encuentre dentro de las excepciones

Incluyendo las Entidades Binacionales.
(Ley 700/96 art 2)



Abarca a los cargos:
Electivos y Legislativos
Carreras Policial, Judicial, Militar y Diplomática.

Administrativo + Personal de Blanco

Excepción: cargo administrativo de personal de blanco nombrado en cargos de conducción superior **Director y Director General** o similar en **Entidades de Salud**.

Otras percepciones incompatibles en el Estado.

Personal Jubilado de la Adm. Pub.

Excepción:
Personal de blanco.
Docencia e Investigación Científica.
Beneficiados con A.I. o Acuerdo y Sentencia de la CSJ.
Declaración de emergencia.
Falta de recursos humanos con Grado de especialidad. (titulo Univ.).
Servicios de seguridad.

Beneficiados con pensiones

Conforme al tipo de pensión que corresponda.

Inhabilitados para ingresar a la Función Pública

Destitución: Mientras dure el tiempo de inhabilitación.
Delito electoral: inhabilitación permanente.
Condena Penal: mientras dure el tiempo declarado.

Cargos equiparados a la docencia.

Aplicación de la Ley N° 6525/2019

UNIVERSIDADES:
Cargos Miembros de Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario.
Cargos correspondientes a áreas médicas dependiente de Hospitales- Escuelas.

Las funciones Legislativas, de Ministro del P. Ejecutivo, o Magistrado de la CSJ, son compatibles ÚNICAMENTE con el ejercicio parcial de la docencia y la investigación científica (*sólo aquel que se realiza en horas cátedra y como educador o investigador en una institución educativa*)



Los Ministros de la CSJ, los miembros titulares de las C. de Diputados y Senadores, y los referidos en los Artículos 241 y 254 de la C.N., no podrán ser electos, designados, nombrados o ejercer el cargo de Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano o Director General de Universidades o Institutos Superiores y de otras entidades sujetas a la Ley de Educación Superior, mientras permanezcan en el ejercicio de sus funciones”.

Formulario I de la Resolución N° 39/2025 Solicitud de Inclusión en la Tabla de Excepción a la Doble Remuneración para el personal permanente y contratado

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1 AL 25 DE
CADA MES

• HABILITACIÓN EN EL SINARH

1 AL 31 DE
DICIEMBRE

EL FORMULARIO FORMA PARTE DE LA INDUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO A LA SISTEMATIZACIÓN, EL CUAL PERMITIRÁ
EL TRÁMITE EN LÍNEA Y DARÁ LA CELERIDAD CORRESPONDIENTE.

HUMANO

SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN					
Institución Solicitante					
Actividad / Dependencias					
DATOS DEL FUNCIONARIO/A ENLACE INSTITUCIONAL					
Nombre y Apellidos					
Teléfono		Correo Electrónico			
DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO A EXCEPCIONAR					
Nombres y Apellidos		C. I. N*			
HABILITACIÓN SOLICITADA PARA EL CARGO :					
Personal Docente		Personal de Blanco		Jubilados	Otros
Especificar:					
VÍNCULO A EXCEPCIONAR					
Lugar de Trabajo		Dirección		Teléfono	
Horario Semestre (Docente)		Cargo / Función*	OG / Categoría / Denominación	Desde – Hasta	
OTROS VÍNCULOS DEL FUNCIONARIO					
Institución	Lugar de Trabajo	Cargo / Función	Horario **	OG / Categoría / Denominación	Antigüedad

DOCUMENTOS RELEVANTES ADJUNTOS

Remitidos por la Institución	Uso Exclusivo DGACH		
	SI	NO	N/A
Nota de solicitud de excepción firmada por la MAI o por delegación de firma.			
Copia de la Cédula de Identidad legible y vigente.			
Certificados de trabajo por cada vínculo vigente.			
Copia autenticada de la Resolución de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones del MEF y/o Decreto de Jubilación del sector público.			
Copia autenticada de las medidas cautelares en Acciones de Inconstitucionalidad y/o Acuerdos y Sentencia.			
Resoluciones de conclusión de Concursos o Dictamen de excepción al concurso de méritos.			
Acto administrativo que autorice movilidad o permiso.			
Copia autenticada del Acuerdo y Sentencia del TSJ para cargos electivos.			
Acto administrativo que equipare a la docencia el cargo.			
Otros. Especificar:			

* Tareas que realiza (adjuntar descripción).

** Para turnos rotativos, adjuntar cronograma o planilla de marcación.

USO EXCLUSIVO DE LA DGACH – VCHGO

Verificado y Autorizado por:

--	--	--

Elaborado y Procesado por:



Elida Virginia Ayala
Correo: elida_ayala@hacienda.gov.py